



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2023, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del proyecto regional Parque Medioambiental de Tratamiento de Residuos de San Justo de la Vega (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la mercantil Valorización Verde S.L, ha solicitado ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la tramitación del Proyecto Regional Parque Medioambiental de Tratamiento de Residuos de San Justo de la Vega (León).

El objeto de este Proyecto Regional es plantear una solución a la gestión de residuos industriales no peligrosos para las empresas de Castilla y León, y a la gestión de residuos de construcción y demolición tras el cierre progresivo de vertederos ilegales; contribuir a la descarbonización y al logro de los objetivos de España en materia de generación de energías renovables; generar beneficios medioambientales derivados de la reducción del porcentaje de residuos enterrados, reduciendo el riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas, y contribuir al desarrollo de la economía local, mediante una alta tasa de creación de empleo de larga duración y calidad en un proyecto sólido económica y financieramente. Así pues, se pretende ofrecer un centro de tratamiento que contribuya al mantenimiento del equilibrio entre actividad y protección del medio ambiente, impulsando el logro de los objetivos ecológicos establecidos en la legislación vigente en materia de residuos.

El artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Proyectos Regionales, estableciendo que corresponde a la Consejería competente por razón de la materia su iniciación. En el caso que nos ocupa se trata de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo previsto en el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la citada competencia se ejerce por el titular de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo según lo dispuesto en el Decreto 30/2021, de 4 de noviembre.

El citado artículo 24 establece que se dispondrá la apertura de un periodo de cuarenta y cinco días de información pública y audiencia a las Administraciones públicas, que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión del ámbito.

Por su parte, este Proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por encontrarse incluido su Anexo I, en concreto en el Grupo 8, apartado c) y a autorización ambiental por estar englobado en el epígrafe 5.5 del Anejo

1 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre y, por tanto, estar incluido en el anexo II del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Así pues, previa solicitud de inicio de autorización ambiental por los promotores al órgano competente el día 1 de junio de 2022 y a los efectos de lo regulado en los artículos 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; 15.5.a) del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y 45 y 55 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete al trámite de información pública la autorización ambiental, el estudio de impacto ambiental y el Proyecto Regional.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Iniciar el procedimiento de aprobación del Proyecto Regional Parque Medioambiental de Tratamiento de Residuos de San Justo de la Vega (León), presentado por la mercantil Valorización Verde S.L.

Segundo. Abrir los siguientes trámites:

- a) Un trámite de audiencia y consulta a las administraciones públicas a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León y artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- b) Un trámite de información pública a los efectos establecidos en:
 - El citado artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
 - El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El artículo 76 en relación con el artículo 75,5 ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - El artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.
 - El artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
 - El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
 - Los artículos 45 y 55 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- c) Un trámite de participación en el procedimiento a las personas interesadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y 14 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

Estos trámites tendrán una duración de 45 días a contar, en el trámite de audiencia a las administraciones públicas, desde el día siguiente al de su notificación, en el trámite de información pública y participación de personas interesadas desde el día siguiente al de la publicación de su documentación en la página web y en plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León y del anuncio de la presente resolución en el último de los anuncios preceptivos (Boletín oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión del ámbito).

Durante el periodo indicado, la mencionada documentación se encontrará disponible para su consulta en:

- La oficina de información y atención al ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León sita en la Avenida de los Peregrinos s/n en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 h y de lunes a jueves de 16,30 a 18,30 h y los meses de julio y agosto de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.
- La plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>)
- La página Web de la Junta de Castilla y León

(<https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>)

Las observaciones se podrán formular en el modelo normalizado Código IAPA n.º 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en el registro único de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley.

Cuando se presenten presencialmente, las observaciones deberán dirigirse al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortejoso n.º 14, 47071- Valladolid.

Valladolid, 12 de julio de 2023.

*La Directora General de Vivienda, Arquitectura,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
PS (Orden del Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio de 22/06/2023)
El Secretario General
de la Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
Fdo.: ÁNGEL MARINERO PERAL*